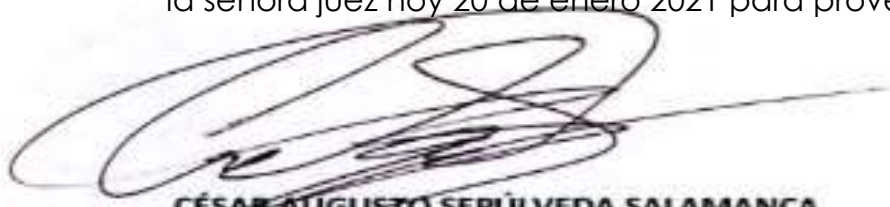


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante presenta la renuncia al poder que le fue conferido. Pasa a despacho de la señora juez hoy 20 de enero 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto	: Auto resuelve renuncia de poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Popular
Demandado	: Néstor Iván Grajales Ciro
Radicado	: 2013-00825-00

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la apoderada de la entidad demandante, ha presentado renuncia al poder que le fuere conferido.

No obstante, se advierte que con la misma, no se acompañó la comunicación remitida a su poderdante, como lo exige el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, no se acepta la renuncia presentada por la doctora MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.08** DEL 21 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c397bccb29da69616f747e5556100cf6eff9b4d40be67553db2057341b0a6be6

Documento generado en 18/01/2021 12:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>